

 E. S. E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano	CONTRATO		
	PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO 3.2.1.M01 F05
	SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION 1
	TIPO	FORMATO	FECHA 18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

DATOS DE LA ACCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 017-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMULACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD 2026 Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO .
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO DE PAUNA.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA C.C. No. No 52.262.843 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.
CONTRATISTA:	YANDY PAOLA OSPINA LAGOS C.C. 40.038.771 de Tunja.
VALOR EL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE EL ACTA DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	14 DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERA

Entre los suscritos a saber, Dra. **EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.262.843 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No 005 del quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), facultada para celebrar contratos por el Acuerdo No 129 del cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014) expedido por la Junta Directiva de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, Entidad de Derecho Público, con NIT 820002916-5 y quien para efectos de éste se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **YANDY PAOLA OSPINA LAGOS** , identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.038.771 de Tunja, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones:) Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2) Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3) Que la Ley 10 de 1.990, así como la Ley 715 de 2.001, forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1.993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4) Que se busca adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de Seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como competitividad de la Institución. 5) Que, para el cumplimiento de su objeto social, **LA E.S.E.** ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios que apoyen el desarrollo de sus procesos tanto asistenciales como de gestión. 6) Que uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá

Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co– secretaria@esepaunaboyaca.gov.co



E. S. E. Centro de Salud
Edgar Alonso Pulido Solano

CONTRATO

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera. 7) Que se hace necesario, contratar el servicio de una persona que asesore de manera eficaz y oportuna a la Gerencia en la toma de decisiones dentro del orden jurídico establecido en lo que sea solicitado, buscando el cumplimiento de su objeto social. 1) Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2) Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3) Que la Ley 10 de 1.990, así como la Ley 715 de 2.001, forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1.993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4) Que se busca adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de Seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como competitividad de la Institución. 5) Que, para el cumplimiento de su objeto social, LA E.S.E. ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios que apoyen el desarrollo de sus procesos tanto asistenciales como de gestión. 6) Que uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera. 7) que se hace necesario contratar servicios de salud es de obligatoria adopción. Este atributo se define, regula y vigila por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Decreto 780 de 2016, a través del cual se reglamenta el Sector Salud y Protección 8) Que existe disponibilidad presupuestal para tal efecto. 9) Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. 10) Que dentro de la planta de la Entidad no existe el cargo, ni la persona idónea y de confianza para desempeñar la asesoría requerida, siendo necesario contratar dicho servicio a fin de garantizar que las actuaciones de la E.S.E. estén acordes con la normatividad vigente, propendiendo por la protección del patrimonio y los intereses de la Institución. 11) Que el CONTRATISTA presente propuesta del servicio requerido para ser revisada y evaluada, la cual después de un análisis realizado, verificando la experiencia amplia que posee en Instituciones de salud, se encuentra viable, ajustada y con el perfil del contratista idóneo a las necesidades de la E.S.E. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMULACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD 2026 Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO.”

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá

Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co – secretaria@esepaunaboyaca.gov.co



E. S. E. Centro de Salud
Edgar Alonso Pulido Solano

CONTRATO

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la propuesta presentada. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** - La E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso pulido solano se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante actas parciales mensuales, cada una por valor de 4.000.000, las cuales se cancelarán mes vencido, pagos que se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - Será de DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente cláusula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Número CD1-20260000024, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01 SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ASESORIAS DEL AREA ASISTENCIAL, del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas.** 1.)Apoyar a la gerencia y demás dependencias en la construcción de planes, programas y proyectos que contribuyan al alcance de los propósitos institucionales.2)Crear mecanismos de articulación de la información y comunicación a nivel interno y/o externo que permita a la gerencia la toma de decisiones basadas en hechos y datos.3) Brindar asistencia técnica en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones integradas al Programa de Auditoria para Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) con el fin de disminuir las brechas. - Verificar los procedimientos y estándares de calidad de la institución y proponer acciones de mejoramiento que permitan el cumplimiento de los criterios establecidos en la normatividad vigente. 4.) Implementar estrategias que permitan alcanzar estándares superiores de calidad en los servicios ofertados propendiendo por el cumplimiento el Sistema Único de Acreditación en Salud.5.) Promover, desarrollar y/o participar en programas y auditorias de mejoramiento continuo para incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de la institución.6.) Promover acciones de mejoramiento, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad, contemplado en el artículo 47 del Decreto 1011 de 2006 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.7)Propiciar la sensibilización a todo el personal Institucional para consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocado al mejoramiento continuo.8.)Asesorar en la elaboración e implementación de herramientas para el diseño y aplicación de indicadores de gestión integral y medición efectiva de resultados que permitan la planeación en los diferentes procesos de la organización.9.)Atender y responder a las auditorías internas que se programen dentro de la programación de la Institución y que apliquen al área.10.)Realizar seguimiento a la presentación de informes solicitados, los organismos de control y demás entidades que en razón a la naturaleza del objeto del contrato y funciones así lo requieran, con la oportunidad y calidad solicitada. 11.)Ejercer el autocontrol y seguimiento del cumplimiento de funciones y acciones programadas del proceso a cargo para garantizar su correcta ejecución.12.)Promover en su equipo el reconocimiento y cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Sistema Integrado de

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá

Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co– secretaria@esepaunaboyaca.gov.co



E. S. E. Centro de Salud
Edgar Alonso Pulido Solano

CONTRATO

CONTRATO

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

Gestión de la Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y Modelo Institucional de Atención en Salud aplicables a la E.S.E. 13.) Organizar dentro de su área la generación, captación, transmisión y uso del conocimiento propio y de equipo como recurso interno de mejoramiento al desempeño institucional. 14) Orientar el desarrollo de las funciones y actividades del personal de apoyo a su proceso. 15.) Cumplir con las funciones delegadas a través de los comités institucionales a los que pertenece como miembro o invitado de acuerdo con los lineamientos del equipo directivo. 16) Participar en las relaciones de coordinación intra e interinstitucionales que se deleguen por la gerencia. 17.) Identificación de objetivos y metas ambientales. 18) Definición de responsabilidades y funciones de todas las partes involucradas en la Gestión Ambiental. 19) Establecimiento de indicadores de desempeño ambiental para monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos. 20.) Definición de medidas preventivas y de mitigación de impactos ambientales. 21) Planificación de acciones concretas para la gestión de residuos, el uso eficiente de recursos naturales. 22) Capacitación de los trabajadores de la ESE en temas ambientales. 23) Programación de auditorías internas y externas para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental. **Obligaciones Generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. 2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E., únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. 3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. 6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. 7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** - En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo 2. Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** - La supervisión del presente contrato será ejercida por la PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERA de la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: a) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá

Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co – secretaria@esepaunaboyaca.gov.co

 E. S. E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano	CONTRATO			
	PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
	SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
	TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO				

pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f)** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **r)** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS - Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA - En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS - Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá
Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co– secretaria@esepaunaboyaca.gov.co



E.S.E. Centro de Salud
Edgar Alonso Pulido Solano

CONTRATO

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - 1. Disponibilidad presupuestal. 2. Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. 3. Registro presupuestal. 4. Acta supervisión. 5. Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. 6. Todos los demás documentos relativos al mismo (*Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, RUT Fotocopia de la Cedula*). **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN** - Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL** - El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E	EL CONTRATISTA.
Nombre: ALBA NELLY FLOREZ RIAÑO	YANDY PAOLA OSPINA LAGOS
Dirección: Calle 7 No 3-46 – Pauna - Boyacá	Dirección: Carrera 13 No 19-83 Tunja Boyacá
Teléfono: 3115267621	Teléfono: 3133306866.
Correo electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co	Correo electrónico: paoladama30@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. Centro de salud Edgar Alonso pulido solano de Pauna (Boyacá), hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
Gerente E.S. E

Proyectó: Sandra reyes

Revisado: jurídica

YANDY PAOLA OSPINA LAGOS
Contratista

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá
Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co– secretaria@esepaunaboyaca.gov.co